

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ministerio de la Gobernación

DECRETO 2.525/1966, de 10 de octubre, por el que se convocan elecciones municipales.

Correspondiendo en el presente año la renovación trienal y por mitad de las Concejalías que componen todos los Ayuntamientos del Reino, prevista en el artículo ochenta y siete de la vigente ley de Régimen Local, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan elecciones municipales para renovar o proveer, con arreglo a la legislación de régimen local en vigor, los cargos de Concejal de los Municipios del Reino en la forma en que se previene en los siguientes artículos.

Artículo segundo.—Las elecciones que se convocan afectarán a las siguientes Concejalías:

Uno. Por expiración del plazo legal de su mandato:

a) A los Concejales designados en virtud de las elecciones convocadas por Decreto de trece de octubre de mil novecientos sesenta.

b) A los Concejales designados en elecciones generales o complementarias en sustitución de otros que hubieran debido cesar en la presente renovación, a tenor del artículo ochenta y nueve de la ley de Régimen Local.

Dos. Las elecciones se extenderán asimismo a las vacantes de Concejales producidas en los términos y condiciones que previene el artículo cuarenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tres. Las elecciones de Concejales en Madrid y Barcelona son objeto de convocatorias especiales adecuadas a las respectivas especialidades de sus regímenes municipales.

Artículo tercero.—Las votaciones para designar a los Concejales de los municipios a que se refiere esta convocatoria tendrán lugar los días trece, veinte y veintisiete de noviembre próximo, a fin de elegir, sucesivamente, los Concejales de cada uno de los tres grupos que integran los Ayuntamientos en representación de los vecinos cabezas de familia, de los organismos sindicales y de las entidades económicas, culturales y profesionales radicadas en el mismo, respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos noventa, noventa y uno y noventa y dos de la ley de Régimen Local.

Artículo cuarto.—El Procedimiento electoral se regulará por las disposiciones contenidas en el capítulo segundo del título primero del Reglamento de Organiza-

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y demás disposiciones complementarias.

Artículo quinto.—La determinación del número de Concejales correspondiente a cada Ayuntamiento, con arreglo al artículo setenta y cuatro de la ley de Régimen Local, a efectos de fijar los cargos de Concejal que han de ser renovados, se atenderá al censo oficial de población de mil novecientos sesenta, aprobado por Decreto de quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo sexto.—Para las elecciones de los Concejales de representación familiar, se utilizará el censo electoral impreso de cabezas de familia renovado con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, formado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo séptimo.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para dictar las normas que exija la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

(Publicado en el "B. O. del E." del día 11 de octubre de 1966.)

(G. C.—4.819)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos a la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza de Médico de la Beneficiencia provincial de Madrid, especialidad: Cirugía Torácica.

Almansa Pastor, don Angel.  
Balibrea Cantero, don José Luis.  
Castillón Gascón, don Luis.  
Elarre Cortés, don Angel.  
Folqué Gómez, don Emilio.  
Laguna Sorrasal, don Salvador.  
Mallagray Casas, don Santos.  
Massa Zamora, don Francisco.  
Pérez Gallardo, don Miguel.  
Recio Barba, don Carlos.  
Rodríguez Fornos, don Salvador Sancho.  
Rodríguez Rodríguez, don José A.  
Sastre Martín, don Rafael.  
Urquia Braña, don Miguel.

Madrid, 8 de octubre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—4.070)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Enajenación mediante subasta de la parcela núm. 114 en el Sector Norte del Polígono de Santamarca.

Tipo: 2.625.000 pesetas.

Garantía provisional: 44.375 pesetas.

### Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ..... con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela núm. 114, en el Sector Norte del Polígono de Santamarca, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se comprometo a la adquisición de esta parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 23 de septiembre de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.  
(O.—56.692)

Objeto: Enajenación mediante subasta de la parcela núm. 117, en el Sector Norte del Polígono de Santamarca.

Tipo: 3.150.000 pesetas.

Garantía provisional: 52.250 pesetas.

### Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ..... con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela núm. 117, en el Sector Norte del Polígono de Santamar-

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

ca, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se comprometo a la adquisición de esta parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.  
(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 23 de septiembre de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.  
(O.—66.693)

Secretaría general.—Sección de Hacienda  
Subsección de exacciones

### EDICTO

Que por el Negociado de Imposición Directa de la Sección de Hacienda de este excelentísimo Ayuntamiento, se ha requerido a "Construcciones y Estructuras, Sociedad Anónima", Compañía Mercantil, para que compareciese en estas oficinas aportando la notificación a que hace referencia en su escrito de fecha 23 de marzo de 1962 y escritura de agrupación relativa a los solares sitos en plaza de España, núm. 3, y calle del Río, núm. 12, en relación con el expediente con signatura 22-218 SOL E/S-62, incoado con motivo de la reclamación formulada por la citada Sociedad en relación con el arbitrio de Solares Edificados y sin Edificar de la mencionada finca, sin que haya podido localizarse a la Compañía Mercantil citada, en el domicilio social señalado para notificaciones.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 316 en relación con el 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica el presente para conocimiento de los interesados, y se les advierte que queda en suspenso el trámite del expediente y que de no responder a este requerimiento en el término de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se dará por caducada la instancia a tenor de lo preceptuado en el artículo 291 del Reglamento mencionado, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Madrid, 6 de octubre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—66.694)

# MINISTERIO DE TRABAJO

## Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO SINDICAL COLECTIVO DEL GRUPO DE "MERCADOS PUBLICOS Y PARTICULARES"

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo suscrito el día 24 de junio de 1966 por la Comisión Deliberadora del Grupo de MERCADOS PUBLICOS Y PARTICULARES.

Resultando:

1.º Que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial con propuesta de aprobación, por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas.

2.º Que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contraveniga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando:

1.º Que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

2.º Que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el art. 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Sindical Colectivo del Grupo de MERCADOS PUBLICOS Y PARTICULARES.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de octubre de 1966. — El Delegado de Trabajo, J. Sánchez Cervera.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CELEBRADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL SUBGRUPO DE "MERCADOS PUBLICOS PARTICULARES", EN CUADRADO EN EL SINDICATO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE MADRID

En Madrid, a 24 de junio de 1966, reunida la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del Subgrupo de "Mercados Públicos Particulares", bajo la presidencia del Ilmo. señor don José María Miguel Pinillos Hermosilla, asesorado por don Eduardo Abad Blanco, Letrado-Asesor de la Organización Sindical, y asistido del Secretario que suscribe, don Tomás García Merino.

Por una parte, en representación de la Sección Económica, concurren, por el Mercado Barceló, don Antonio Alfonso Sierra; por Inmobiliaria Mejoras Urbanas, S. A., don Ramón Ruiz Cabrera, y por Inmobiliaria Urbana, S. A., don Alejandro Hernández.

Y por otra parte, en representación de la Sección Social, concurren don Vicente Herrero Serra, don Patricio Arina Díaz y don Juan Francés de Vicente.

Todos ellos, después de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad es-

tablecen el presente Convenio Colectivo Sindical, conforme a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

### CAPITULO I

#### AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo regulará y afectará a todas las Empresas dedicadas a la explotación de "Mercados Públicos Particulares", comprendidas en las Normas de Trabajo del mismo nombre, de fecha 8 de julio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de julio del mismo año), que desarrollan sus actividades en Madrid y su provincia.

Artículo 2.º Las condiciones económicas en el presente Convenio y estimadas en su conjunto se establecen con carácter de mínimas, por lo que los acuerdos, cláusulas o concesiones actuales que impliquen condiciones más ventajosas que las convenidas en este pacto, serán respetadas íntegramente y continuarán disfrutándose por aquellos trabajadores a quienes beneficien.

Artículo 3.º Las mejoras que se establecen mediante el presente Convenio serán absorbidas con cualquier otra que posteriormente se establezcan en virtud de disposición legal de orden general o particular.

### CAPITULO II

#### AMBITO PERSONAL

Artículo 4.º Se incluyen dentro de estas Normas a todas las personas que presten sus servicios en las Empresas explotadoras de "Mercados Públicos Particulares", a que se refieren los apartados anteriores.

### CAPITULO III

#### VIGENCIA Y DURACION

Artículo 5.º El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se fija su duración, en principio, en dos años; será prorrogable anualmente por tácita reconducción, en tanto no se solicite su revisión o se estime necesaria su denuncia; por cualquiera de las partes podrá pedirse en la forma legalmente establecida la revisión del Convenio con tres meses de antelación al vencimiento del plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Los efectos económicos del presente Convenio Colectivo quedan supeditados y no entrarán en efectividad hasta la fecha en que el acuerdo municipal de elevación de tarifas sea firme y ejecutivo para los Mercados.

La representación Social da su conformidad, siempre y cuando las Empresas explotadoras de Mercados Públicos se comprometan, en un plazo máximo de diez días hábiles, a la presentación de sus estudios y cálculos sobre las mejoras obtenidas en el presente Convenio. Dicha presentación será ante el Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital.

Serán causas de revisión o denuncia anticipadas del Convenio, la variación del salario o cualquiera otra mejora en virtud de disposición legal.

### CAPITULO IV

#### GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 6.º En las Empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo se abonarán las siguientes gratificaciones extraordinarias:

18 de Julio: Con motivo de la Exaltación al Trabajo, se le abonará una mensualidad completa, incluidos los aumentos por antigüedad que pudieran corresponder al trabajador.

Navidad: Se les abonará a todo el personal que presten sus servicios en las Empresas explotadoras de Mercados Públicos Particulares, en las fiestas de Navidad, una mensualidad completa, incluidos los aumentos por antigüedad que pudieran corresponderles a los trabajadores.

Participación en Beneficios: En concepto de participación en Beneficios, se les abonará una mensualidad completa, igualmente incrementadas con los aumentos por antigüedad. Esta gratificación se ha-

rará efectiva por las Empresas en el mes de marzo de cada año siguientes al ejercicio económico.

Vacaciones: Se establece media paga extraordinaria, con los aumentos por antigüedad, a abonar por las Empresas al productor en el mes de mayo de cada año siguiente al ejercicio económico, cualquiera que sea la fecha de disfrute de sus vacaciones reglamentarias.

### CAPITULO V

#### VACACIONES

Artículo 7.º Todos los productores de las diversas categorías profesionales disfrutará de unas vacaciones retribuidas, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Hasta los cinco años de trabajo en la Empresa: Quince días.

CATEGORIAS	Salario-Base y Plus antiguo	Plus moderno	TOTALES
<b>ADMINISTRATIVOS</b>			
Jefes de 1.ª ... ..	5.000,—	1.000,—	6.000,—
Jefes de 2.ª ... ..	4.500,—	1.000,—	5.500,—
Oficial ... ..	3.500,—	1.000,—	4.500,—
Auxiliar... ..	2.500,—	1.000,—	3.500,—
Aspirantes de 14 años ... ..	1.000,—	250,—	1.250,—
Aspirantes de 15 años ... ..	1.200,—	300,—	1.500,—
Aspirantes de 16 años ... ..	1.700,—	350,—	2.050,—
Aspirantes de 17 años ... ..	2.000,—	350,—	2.350,—
<b>ESPECIALISTAS</b>			
Maquinistas ... ..	3.200,—	1.000,—	4.200,—
Electricistas ... ..	3.200,—	1.000,—	4.200,—
Carpinteros ... ..	3.200,—	1.000,—	4.200,—
<b>SUBALTERNOS</b>			
Conserjes ... ..	3.000,—	1.000,—	4.000,—
Cobradores ... ..	3.000,—	1.000,—	4.000,—
Porteros ... ..	2.700,—	1.000,—	3.700,—
Vigilantes... ..	2.700,—	1.000,—	3.700,—
Ordenanzas ... ..	2.700,—	1.000,—	3.700,—
<b>BOTONES Y RECADEROS</b>			
De 14 y 15 años ... ..	900,—	200,—	1.100,—
De 16 y 17 años ... ..	1.500,—	300,—	1.800,—
De 18 y 19 años ... ..	1.800,—	500,—	2.300,—
Mozos de limpieza ... ..	2.700,—	1.000,—	3.700,—
<b>MUJERES DE LIMPIEZAS</b>			
Por jornada completa ... ..	1.830,—	1.000,—	2.830,—
Por horas... ..	9,50	2,50	12,—

### CAPITULO VII

#### SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 9.º Las mejoras económicas establecidas mediante el presente Convenio Colectivo, no cotizarán por Seguros Sociales Unificados, Cuota Sindical, Formación Profesional y Mutualidad Laboral, ni tampoco se computarán a efectos del Plus Familiar, pero sí a efectos del Seguro de Accidentes de Trabajo.

### CAPITULO VIII

#### COMISION DE VIGILANCIA

Artículo 10. La Comisión de Vigilancia estará integrada por dos representantes de la Comisión Deliberadora del indicado Convenio, uno Económico y otro Social, en el que actuará de Secretario el Secretario Asesor del Sindicato Provincial de Actividades Diversas de Madrid. La Presidencia será asumida de manera alternativa en cada reunión por el Vocal Económico y por el Vocal Social. Ambos Vocales serán elegidos libremente por el Presidente del Sindicato Provincial.

La Comisión de Vigilancia conocerá respecto de las dudas y reclamaciones que por los productores pudiera formularse, y contra cuyos acuerdos resolverá la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid.

### CAPITULO IX

#### REPERCUSION EN PRECIOS

Artículo 11. Se hace constar que las mejoras concedidas en el presente Convenio Colectivo Sindical no afectarán, a juicio de los componentes de ambas representaciones, al alza de precios o servicios.

### CAPITULO X

#### SALARIO HORA PROFESIONAL

Artículo 12. A los efectos establecidos en el Decreto del 21 de septiembre de

b) Más de cinco años hasta quince en la Empresa: Veinte días.

c) Más de quince años en la Empresa: Treinta días.

### CAPITULO VI

#### SALARIOS

Artículo 8.º Se reconoce el salario mínimo en vigor para todo el personal afectado a las Empresas explotadoras de Mercados Públicos Particulares, en sus distintas categorías profesionales, al que se concede un PLUS DE CONVENIO por la cuantía que a continuación se detalla, que será absorbido por cualquier elevación del salario base que posteriormente pudiera establecerse legalmente.

Las retribuciones del personal serán las siguientes:

CATEGORIAS	Salario-Base y Plus antiguo	Plus moderno	TOTALES
<b>ADMINISTRATIVOS</b>			
Jefes de 1.ª ... ..	5.000,—	1.000,—	6.000,—
Jefes de 2.ª ... ..	4.500,—	1.000,—	5.500,—
Oficial ... ..	3.500,—	1.000,—	4.500,—
Auxiliar... ..	2.500,—	1.000,—	3.500,—
Aspirantes de 14 años ... ..	1.000,—	250,—	1.250,—
Aspirantes de 15 años ... ..	1.200,—	300,—	1.500,—
Aspirantes de 16 años ... ..	1.700,—	350,—	2.050,—
Aspirantes de 17 años ... ..	2.000,—	350,—	2.350,—
<b>ESPECIALISTAS</b>			
Maquinistas ... ..	3.200,—	1.000,—	4.200,—
Electricistas ... ..	3.200,—	1.000,—	4.200,—
Carpinteros ... ..	3.200,—	1.000,—	4.200,—
<b>SUBALTERNOS</b>			
Conserjes ... ..	3.000,—	1.000,—	4.000,—
Cobradores ... ..	3.000,—	1.000,—	4.000,—
Porteros ... ..	2.700,—	1.000,—	3.700,—
Vigilantes... ..	2.700,—	1.000,—	3.700,—
Ordenanzas ... ..	2.700,—	1.000,—	3.700,—
<b>BOTONES Y RECADEROS</b>			
De 14 y 15 años ... ..	900,—	200,—	1.100,—
De 16 y 17 años ... ..	1.500,—	300,—	1.800,—
De 18 y 19 años ... ..	1.800,—	500,—	2.300,—
Mozos de limpieza ... ..	2.700,—	1.000,—	3.700,—
<b>MUJERES DE LIMPIEZAS</b>			
Por jornada completa ... ..	1.830,—	1.000,—	2.830,—
Por horas... ..	9,50	2,50	12,—

1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y demás disposiciones complementarias, se consignar a continuación los salarios horas profesionales, que se hallarán aplicando la siguiente fórmula:

$$SB \times 12 + Grat.$$

$$(365 \text{ d} - a - v) \times 8$$

Explicación de los signos:

SB = Salario Base.

D = Domingos.

A = Abonables.

V = Vacaciones.

Grat. = 18 Julio, Navidad, Beneficios y media paga de permiso.

Artículo 13 A los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes, se hace constar que no es posible fijar con la certeza debida los rendimientos mínimos, dada la especial modalidad de la actividad que desarrollan estas Empresas dedicadas a la explotación de Mercados Públicos Particulares.

En cuyos términos las partes contratantes relacionadas al principio del texto, aprueban este Convenio Colectivo Sindical y de conformidad lo firman, después de hacerlo el Presidente y Secretario de la Comisión Deliberadora.

(G. C.—4.747) (O.—66.659)

## MINISTERIO DEL AIRE

### Subsecretaría de Aviación Civil

Organismo Autónomo. — Aeropuertos Nacionales

Se convoca concurso público para la adquisición de los siguientes materiales:

Expediente núm. 134. — Dieciséis vehículos ligeros, todo terreno, y un vehículo todo terreno, con equipo grúa, para suspender y arrastrar vehículos ligeros, con un precio límite de 3.825.000 pesetas.

Expediente núm. 135.—Tres camiones de cuatro toneladas; un camión de cinco toneladas, y un autobastidor para arrastrar una carga de 25,8 toneladas, con un precio límite de 1.794.441,70 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de este Organismo Autónomo (Edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta), los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones serán presentadas por los señores licitadores ante el Tribunal de concurso, que a tal efecto se reunirá el día 16 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en la Sala de Juntas de este Organismo.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 10 de octubre de 1966.—El Secretario de la Junta Económica (Firmado).  
(G. C.—4.818) (A.—44.383)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 118.556 de entrada y 309.043 de registro, correspondiente al de 21 de junio de 1966, provisional en metálico, por 39.481 pesetas, propiedad de Alejandro Liceranzu Embeita, en garantía de "J. Liceranzu y Compañía, S. L.", subasta obras proyecto S-3, adquisición e instalación tubería 200 milímetros diámetro, calle de Embajadores. (17.935/1966.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 3 de octubre de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.  
(A.—44.402)

## Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Madrid-Barajas

### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 18 de octubre de 1966, a las dieciséis treinta horas, se procederá a la venta en pública subasta de diversas mercancías afectas a los expedientes de abandono comprendidos en el anuncio fijado en esta Delegación.

Las mercancías estarán expuestas los días 13, 14 y 15 de octubre de 1966, de nueve a catorce horas.

Barajas, 7 de octubre de 1966.—El Administrador, Roberto Hervella Tovar.  
(G. C.—4.816) (O.—66.691)

## DELEGACION DE INDUSTRIA

AUTORIZANDO a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en avenida de José Antonio, 4, Madrid, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de San Emilio, esquina a la de Ricardo Ortiz, con tres transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Ricardo Ortiz, número 30 (50E-266), a San Marcelo-Elipa (50E-389).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—4.542) (O.—66.522)

AUTORIZANDO a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en avenida de José Antonio, 4, Madrid, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Joaquín García Morato, frente a la de José Marañón, con dos transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Covarrubias, 40E-504, a Zurbarán, 50E-109.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al

cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—4.543) (O.—66.523)

AUTORIZANDO a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en avenida de José Antonio, 4, Madrid, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 74, compuesta por tres transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, y se alimentará mediante entrada y salida del cable desde la Subestación de Salamanca, 50SE45-5, a Doctor Esquerdo-Goya, 50E-200.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre

de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—4.544) (O.—66.524)

AUTORIZANDO a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en avenida de José Antonio, 4, Madrid, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de José Noriega, s/n. en terrenos propiedad de "Euroubán, S. A.", compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, y se alimentará mediante entrada y salida del cable desde San Marcelo-Elipa, 50E-389, a "Bami", 9E-97.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—4.545) (O.—66.525)

AUTORIZANDO a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en avenida de José Antonio, 4, Madrid, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo

señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, terrenos particulares de "Urbanizadora Santa Mónica", calle de Chile, entre las de Guatemala y Costa Rica, con tres transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Chile-Alfonso XII, 50E-235, a plaza de la República Dominicana, 50E-454, quedando una posición de salida de cable en reserva.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—4.546) (O.—66.526)

AUTORIZANDO a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en avenida de José Antonio, 4, Madrid, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, entre las calles de Pedro Répide, Galiana y paseo de los Jesuitas, con tres transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable desde María del Carmen, 50E-224, a Cabello Lapiedra, 50E-509.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de

12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes.

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—4.547) (O.—66.527)

AUTORIZANDO a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en avenida de José Antonio, 4, Madrid, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Francisco Rioja, esquina a la de Sequillo (bloque de San José), compuesta por tres transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará mediante cable desde Hermanos García Noblejas-I (50E-294), quedando prevista otra salida de cable.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electrici-

dad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—4.548) (O.—66.528)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Colmenar Viejo  
Oficina: Calle Santa Isabel, 20.—Madrid

### EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta Recaudación contra los deudores del Municipio de Guadalix de la Sierra, que a continuación se indican, por sus débitos sobre Contribución Rústica, con fecha 1 de octubre de 1966 se ha dictado la siguiente

### Providencia

"Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de septiembre de 1966, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores comprendidos en este expediente, cuyo embargo se realizó por providencia de 23 de agosto de 1966, se acuerda la celebración de la misma para el día 29 de noviembre del año en curso, a las diez horas, y en el Juzgado de Paz de Guadalix de la Sierra, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, cuyo acto será presidido por el Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia dando lectura de la misma ante las personas presentes en la Oficina de Recaudación, conforme indica el mencionado Cuerpo legal, en el caso de deudores declarados en rebeldía, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Guadalix de la Sierra".

### Bienes que se subastan

Deudor: Don Galo Arroyo Márquez.

1.ª Finca rústica en el término de Guadalix de la Sierra, sitio "Robledo", de treinta y dos áreas y veinte centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela núm. 5 del polígono 5, y cuyos linderos son: Norte, senda; Sur, río Guadalix; Este, don Mariano Márquez Gamo, y Oeste, doña Angela López Díaz.

Deudor: Don Juan M. García Hernanz.

2.ª Finca rústica en el término de Guadalix de la Sierra, sitio "Apriscos", de veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 40 del polígono 14, cuyos linderos son: Norte, don Celestino y Víctor Rubio; Este, don Patricio Sanz; Sur, don Pablo Rubio, y Oeste, don Venancio Rodríguez.

3.ª Finca rústica en el mismo término, sitio "Rejada", de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 295 del polígono 8, cuyos linderos son: Norte, don Angel Antiñolo Vela; Este, camino; Sur, don Sebastián Gil Márquez, y Oeste, don Isidro Blázquez Revilla.

4.ª Finca rústica en el mismo término, sitio "Cerros", de noventa y seis áreas y sesenta centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 98 del polígono 15, cuyos linderos son: Norte, vereda campo; Este, don Rodrigo Pulmarino; Sur, don Benito Peñas Revilla, y Oeste, don Rodrigo Pulmarino.

Deudor: Doña Antonia Gil Vaquero, herederos.

5.ª Finca rústica en el término de Guadalix de la Sierra, sitio "Corrales Viejos", de una hectárea, setenta y un áreas y setenta y dos centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 13 del polígono 9, cuyos linderos son: Norte, Luisa y Carmen Junco; Este, don Sebastián Anguas; Sur, Francisco y Felicitas Márquez, y Oeste, doña Asunción Revilla.

Deudor: Don Estanislao Rubio González.

6.ª Finca rústica en el término de Guadalix de la Sierra, sitio "Palancoso", de cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 5 del polígono 20, cuyos linderos son: Norte, don Francisco Esteban Barrio; Sur, don Antonio Arroyo Altozano; Este, camino de San Agustín, y Oeste, don Francisco Esteban Barrio.

7.ª Finca en el mismo término y sitio, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 9 del polígono 20, cuyos linderos son: Norte, don Francisco Esteban Barrio; Sur, don Vicente Cortés Gil; Este, don Antonio Arroyo Altozano, y Oeste, camino Hortelanos.

Deudor: Don Juventino Sanz Ayuso.

8.ª Finca rústica en el término de Guadalix de la Sierra, sitio "Rinconillo", de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 2 del polígono 2, cuyos linderos son: Norte, don Isidro Rubio Alonso; Sur, don Román Ramírez; Este, camino de Chozas, y Oeste, Rizado Revilla.

9.ª Finca rústica en el mismo término y sitio, de ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 29 del polígono 3, cuyos linderos son: Norte, don Eusebio García (p. s. e.); Sur, doña Luisa Cruz Hernán; Este, don Juan Mayor Martín, y Oeste, don Juan Mayor Martín.

10.ª Finca rústica en el mismo término, sitio "Robledo", de once áreas y cuarenta y un centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 153 del polígono 5, cuyos linderos son: Norte, don Blas Gamo Ballesteros; Sur, don Blas Gamo Ballesteros; Este, don Pablo Matesanz Pascual, y Oeste, don José Díaz Márquez.

11.ª Finca rústica en el mismo término, sitio "Robledo", de treinta y dos áreas y veinte centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 94 del polígono 15, cuyos linderos son: Norte, don Gregorio Pulmarino González; Sur, don Manuel González Esteban; Este, doña Bibiana López Díaz, y Oeste, don Pascasio González Márquez.

Deudor: Don Pedro Serrano García.

12.ª Finca rústica en el término de Guadalix de la Sierra, sitio "I. de Valdemoros", de tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 26 del polígono 18, cuyos linderos son: Norte, camino Hortelanos; Sur, arroyo; Este, camino de las Raas, y Oeste, don Cecilio González.

### Valoración respectiva para la subasta

1.ª finca, sin cargas	4.295,40 pes.
2.ª " " " "	2.704,60
3.ª " " " "	1.078,60
4.ª " " " "	1.690,60
5.ª " " " "	3.610,40
6.ª " " " "	1.178,60
7.ª " " " "	901,60
8.ª " " " "	4.443,60
9.ª " " " "	1.518,60
10.ª " " " "	2.024,20
11.ª " " " "	676,20
12.ª " " " "	5.409,20

### Condiciones para la subasta

#### Primera

Por no existir inscritos títulos de dominio de las fincas que se subastan, el matante deberá promover la inscripción.

omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

**Tercera**

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

**Cuarta**

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores comprendidos en el presente anuncio han sido declarados en rebeldía y, por tanto, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este edicto a todos los efectos legales. (Núm. 4, art. 104.)

Madrid, a 3 de octubre de 1966.—El Recaudador, Gregorio José Lejarcegui. (G.—4.066)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

**Zona de Colmenar Viejo**

Oficina: Calle Santa Isabel, 20.—Madrid

**EDICTO**

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta Recaudación contra los deudores del Municipio de El Molar, que a continuación se indican, por sus débitos sobre Contribución Rústica, con fecha 4 de octubre de 1966 se ha dictado la siguiente

**Providencia**

“Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de septiembre de 1966, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores comprendidos en este expediente, cuyo embargo se realizó por providencia de 2 de julio de 1966, se acuerda la celebración de la misma para el día 6 de diciembre del año en curso, a las diez horas, y en el Juzgado de Paz de El Molar, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, cuyo acto será presidido por el Juez de Paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia dando lectura de la misma ante las personas presentes en esta Oficina de Recaudación, conforme indica el mencionado Cuerpo legal, en el caso de deudores declarados en rebeldía, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de El Molar”.

**Bienes que se subastan**

Deudor: Don Miguel de la Fuente Sanz.  
1.<sup>a</sup> Finca rústica en el término de El Molar, sitio “El Cabero”, de una hectárea y ochenta áreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 159 del polígono 15, cuyos linderos son: Norte, don Florentino de la Morena; Sur, doña Alejandra García; Este, vereda de los Romerales, y Oeste, herederos de Leandro de la Morena.

2.<sup>a</sup> Finca rústica en el mismo término, sitio “Valdecaleras”, de setenta áreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 44 del polígono 16, cu-

yos linderos son: Norte, don Florencio Pascual; Sur, doña Evarista de la Morena; Este, don Norberto Sanz, y Oeste, don Dionisio López.

3.<sup>a</sup> Finca rústica en el mismo término, sitio “Prado del Moro”, de treinta y cinco áreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 165 del polígono 15, cuyos linderos son: Norte, don Benjamín de la Fuente Sanz; Sur, don Felipe Berrendero Frutos; Este, camino-cañada, y Oeste, arroyo Barbatoso.

4.<sup>a</sup> Finca rústica en el mismo término, sitio “Valdetocón”, de setenta y cinco áreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 233 del polígono 16, cuyos linderos son: Norte, don Norberto Sanz Blanco; Sur, don Victoriano Sanz Chichón; Este, vereda Valdetocón, y Oeste, don Norberto Sanz Blanco.

5.<sup>a</sup> Finca rústica en el mismo término, sitio “Valdecaleras”, de treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 180 del polígono 16, cuyos linderos son: Norte, don Benjamín Fuente Sanz; Sur, don Segundo Nieto González; Este, don Gregorio Fuente Sanz, y Oeste, camino de Valdecaleras.

6.<sup>a</sup> Finca rústica en el mismo término, sitio “Peña Pala”, de veintidós áreas y cincuenta centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 130 del polígono 17, cuyos linderos son: Norte, don Benjamín Cuesta Sanz; Sur, herederos de Dominga Chichón; Este, don Restituto Chichón Fuente, y Oeste, carretera vieja de Francia.

7.<sup>a</sup> Finca rústica en el mismo término, sitio “Peña Pala”, de treinta y siete áreas y cincuenta centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 134 del polígono 17, cuyos linderos son: Norte, el Municipio; Sur, don Julio Sanz Fuente; Este, el Municipio, y Oeste, camino viejo de Francia.

Deudor: Doña Lorenza de la Roca Sanz.

8.<sup>a</sup> Finca rústica en el término municipal de El Molar, sitio “Atalaya”, de una hectárea, noventa y seis áreas y veinticinco centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 211 del polígono 15, cuyos linderos son: Norte, camino de las Cancheras; Sur, carretera vieja de Francia; Este, don Tomás Sanz, y Oeste, doña Ascensión de la Roca.  
Deudor: Don Gerardo Sanz Chichón.

9.<sup>a</sup> Finca rústica en el término de El Molar, sitio “Atalaya”, de dos hectáreas, cincuenta y dos áreas y cincuenta centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 260 del polígono 15, cuyos linderos son: Norte, camino de las Cancheras; Sur, carretera vieja de Francia; Este, doña Lucía González, y Oeste, camino de las Cancheras.  
Deudor: Doña Victorina Villegas Mano.

10.<sup>a</sup> Finca rústica en el término de El Molar, sitio “Despeñalobos”, de setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 480 del polígono 12, cuyos linderos son: Norte, don Emilio Fernández; Sur, doña Carolina Sivián; Este, camino de las Suertes, y Oeste, don Fernando de la Morena.

11.<sup>a</sup> Finca rústica en el mismo término, sitio “Atalaya”, de una hectárea, veintiséis áreas y veinticinco centiáreas de extensión, señalada en el Catastro como la parcela 271 del polígono 15, cuyos linderos son: Norte, camino de las Cancheras; Sur, carretera vieja de Francia; Este, doña Juana de la Fuente, y Oeste, doña Lucía González.

**Valoración respectiva para la subasta**

Finca	1. <sup>a</sup> , sin cargas	2.520,—	ptas.
”	2. <sup>a</sup> ” ”	1.470,—	”
”	3. <sup>a</sup> ” ”	490,—	”
”	4. <sup>a</sup> ” ”	1.050,—	”
”	5. <sup>a</sup> ” ”	455,—	”
”	6. <sup>a</sup> ” ”	472,40	”
”	7. <sup>a</sup> ” ”	487,40	”
”	8. <sup>a</sup> ” ”	4.121,20	”
”	9. <sup>a</sup> ” ”	5.302,60	”
”	10. <sup>a</sup> ” ”	1.627,60	”
”	11. <sup>a</sup> ” ”	2.651,20	”

**Condiciones para la subasta**

**Primera**

Por no existir inscritos títulos de dominio de las fincas que se subastan, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro

del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

**Tercera**

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

**Cuarta**

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores comprendidos en el presente anuncio han sido declarados en rebeldía y, por tanto, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este edicto, a todos los efectos legales. (Núm. 4, art. 104.)

Madrid, a 4 de octubre de 1966.—El Recaudador, Gregorio José Lejarcegui. (G.—4.067)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de apelación R. 200/66, que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, como sigue:

**Sentencia número 252**

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don Víctor Serván Mur, don José Luis Ponce de León. — Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio especial de A. Urbanos, procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, la Comunidad de Propietarios de la finca número 9 de la calle de Miguel Arredondo, de esta capital, representada por el Procurador don Enrique Ruano del Campo y defendida por el Letrado don Juan Bautista Moreno; y de otra parte, como demandado y también apelante, don Francisco Angel Menéndez Venero, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, Alcalá, 84, representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín y defendido por el Letrado don Diego Yeste Garrido; y de otra parte, como demandado y apelado, don Gregorio Francisco Guerrero Rodríguez, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, Atocha, 36, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a él se refiere, con los estrados de este Tribunal; siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

**Fallamos**

Que revocando en parte la sentencia recurrida, y estimando la demanda, debemos declarar y declaramos la resolución del contrato habido entre ambos demandados sobre el local de negocio izquierdo de la planta baja de la casa número 9 de la calle de Miguel Arredondo, condenando a don Francisco Angel Menéndez Venero a su desalojo en plazo legal. Con costas de primera instancia a ambos demandados y sin especial mención en cuanto al recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá cer-

tificación al rollo de Sala, y que será notificada personalmente al demandado incomparecido, señor Guerrero Rodríguez, si así lo solicita el apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El ilustrísimo señor Presidente, don José Zurita, votó en Sala y no pudo firmar.—Federico Martín y Martín, Federico Martín y Martín, Marcelo Rivas, Víctor Serván, José L. Ponce de León, Rubricados.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Así resulta de sus originales.

Y para que conste y remitir con Oficial al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al litigante incomparecido, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, expido la presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—4.785)

(C.—28.657)

**Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid**

**EDICTOS**

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por “Manufacturas Anro, S. A.”, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 112 de 1966, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid en relación a denuncia presentada por los inquilinos de la finca núm. 14 de la calle de la Palma, de Madrid, por ruidos producidos por una máquina en la finca, de la Empresa recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador. (G. C.—4.454)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Burgos Novoa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 117 de 1966, contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos, declaratorio de estado de ruina de la finca núm. 7 de la calle de Marcenado, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador. (G. C.—4.455)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Rafael González Collado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 115 de 1966, contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos, declaratorio de estado de ruina de la finca núm. 7 de la calle de Marcenado, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1966.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador. (G. C.—4.456)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Carmen Illana Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 119 de

1966, contra desestimación tácita a petición formulada sobre incremento sueldo regulador para fijar pensión causada por su difunto padre, don Fidel Illana Franco.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.493)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Felipe Bueno Losada y otros inquilinos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 118 de 1966, contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Obras del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 10 de mayo de 1966, que declaró en estado de ruina la finca núm. 30 de la calle Cardenal Cisneros, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.494)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Félix Cuenca Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 100 de 1966, contra acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid, sobre modificación de acuerdo regulador pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.495)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Luisa Domínguez Moreno y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 120 de 1966, contra acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, que acordó inclusión finca núm. 19 de la calle Virtudes, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.496)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Montero Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 123 de 1966, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre estado ruina de la finca núm. 10 antiguo de la calle Alonso del Barco.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.497)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Teodora Gutiérrez Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 124 de 1966, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid declaratorio de estado de ruina de la finca núm. 4 de la calle Alonso del Barco, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1966.—

El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.498)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Aparcamientos y Urbanizaciones" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 126 de 1966, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid denegando instalación de aparcamientos en la plaza de España.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.608)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Félix Hernández Sixto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 143 bis de 1966, contra acuerdo del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid) sobre ruina de la nave industrial finca núm. 8 de la avenida del Ejército.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.609)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Carmen Olazabal Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 122 de 1966, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre reconocimiento sueldo regulador haberes pasivos de su difunto esposo, funcionario de la Corporación, más cuatrienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.610)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Luisa Hervás Hernanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 109 de 1966, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre ruina finca número 21 de la calle Humilladero, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.611)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Inmobiliaria Río Manzanares" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 113 de 1966, contra denegación licencia construcción nueva planta viviendas y locales comerciales finca sin número avenida Manzanares, con vuelta a Antonio López y otras calles.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.612)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Inmobiliaria Río Manzanares" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 114 de 1966, contra acuerdo Ayuntamiento de Madrid denegatorio de licencia construcción nueva planta de viviendas y locales comerciales en la finca sin número avenida del Manzanares, con vuelta a Antonio López y otras calles.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.614)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Veremundo Segura Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 125 de 1966, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre reducción potencia en expediente de instalación de acondicionamiento de aire en almacén de plátanos sito en Embajadores, 157, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.641)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "O. R. S. U. F. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 129 de 1966, contra denegación de licencia apertura exposición de juguetes en la calle San Quintín, núm. 61, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.684)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Barrio Casla y otros industriales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 127 de 1966, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre supresión de determinadas bases del Mercado Las Ventas, por las cuales se atribuye a referido Mercado una zona de afluencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.685)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Inmobiliaria Bami" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 128 de 1966, contra supresión de las bases de concesión del Mercado de Las Ventas, perteneciente a la entidad recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.686)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Industrias del

Automóvil, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 36 de 1966, contra el acuerdo de reposición que denegó la licencia solicitada por la entidad actora para la construcción de una nave en la glorieta de Eisenhower, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.613)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Anastasio Idígoras Uzquiza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 102 de 1966, contra acuerdo del Ayuntamiento de Arganda del Rey declaratorio de ruina de la finca núm. 3 de la plaza del Generalísimo, de dicha ciudad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de junio de 1966.— El Secretario (Firmado). — El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.642)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don Joaquín del Río Cubero, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Félix Fernández Segovia, sobre reclamación de diez mil cuatrocientas cuarenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Félix Fernández Segovia, en la calle de la Oca, número ciento dos, segundo izquierda, y que son los siguientes:

Un aparato de televisión, marca "Iberia", de diecinueve pulgadas, con mesa auxiliar, antena exterior y estabilizador, número de fabricación 128.760.

Una lavadora eléctrica, marca "Bru".

Un aparato de radio, marca "Marconi", de cuatro mandos, cinco lámparas, con elevador reductor.

Un comedor, compuesto de mesa para seis cubiertos, redonda, de madera, estilo colonial; aparador con apartamento para librería, puertas y cajones; cuatro sillas, tapizadas el asiento en plástico rojo.

Dos sillones de armadura de madera, tapizados en tela color rojo, de oreja.

Una estufa para gas butano.

Un calentador de agua, a gas butano, marca "Hekla".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—44.397)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Jefe de primera instancia número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la "Sociedad Finanzauto, S. A.", contra don Raimundo Ruiz Sáinz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, un camión, marca "Pegaso", matrícula número M-286.262, embargado al demandado señor Ruiz Sáinz, que ha sido objeto de tasación por el perito don Luis Ruiz Angulo-Villarias, y obra depositado en poder de don Urbano López Villasante, domiciliado en Espinosa de los Monteros (Burgos).

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de noviembre próximo, a las doce y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas en que ahora sale dicho camión a segunda subasta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.

(A.—44.395)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en el expediente de provisión de fondos se-

guido por el Procurador don Francisco Monteserín López, contra don Antonio Ruiz Vegas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, el siguiente:

Crédito pendiente de cobrar a la entidad "Inmobiliaria Rucomsa, S. A.", ascendente a la suma de doscientas mil pesetas, a favor del demandado don Antonio Ruiz Vegas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta en la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.392)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Jefe de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de la entidad "Compañía Ibero Norteamericana de Fertilizantes y Productos Agrícolas, S. A.", contra don Cecilio Castillo Benítez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y

primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Casa número tres de la calle Real del pueblo de La Malá, con dos cueros de alzado, con una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, a que ha quedado reducida su cabida en virtud de segregación que se practicó. Siendo los linderos de la total: frente Saliente, la expresada calle; derecha, casa de Luis Carrión; izquierda, casa y corrales de don Luis Alférez, y espalda, con el Galeón o calle de los Planetas.

Segunda.—Haza de tierra calma de secano, en el pago de "La Cañada de las Vacas, Tejas y Charcones, término de La Malahá; su cabida treinta y una fanegas y once celemines, equivalentes a catorce hectáreas, noventa y ocho áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: Saliente, tierras de don Rosendo Alférez, don Telesforo Martín, herederos de don Francisco Pertíñez, herederos de don Joaquín Urbano, las de don Luis Carrión y las del Marqués de Casa Saltillo. Cruza esta finca el camino de Alhendín y el barranco Charcones. Según la escritura que se citará, los linderos son: Saliente, tierras de don Rosendo Alférez, las de don Telesforo Martín y las de herederos de Antonio Delgado; Sur, otras de herederos de don Francisco Pertíñez y las de doña Valeriana Alférez; Poniente, el arroyo de Tarajal, y Norte, tierras de herederos de don Joaquín Urbano, de Luis Carrión y las del Marqués de Casa Saltillo.

Tercera.—Haza de tierra calma de secano, situada en el pago de la "Cañada de Rubiales", de dicho término, su cabida diecisiete fanegas, once celemines y un cuartillo, equivalentes a ocho hectáreas y cuarenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, tierras de Antonio Urbano; Este, las de Luis Carrión; Sur, de Francisco Martín, y Oeste, otras del Marqués de Casa Saltillo.

Cuarta.—Haza de tierra calma de secano, situada en el pago de la "Cañada del Cordero", hoy "Gitanos", del indicado término, su cabida veintisiete fanegas, diez celemines y medio cuartillo, equivalentes a doce hectáreas, sesenta y un áreas, veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, camino de Alhendín y Francisco Jiménez de la

Chica; Este, finca de dicho señor y el término de Alhendín; Sur, más del referido señor y las de Enrique Pertíñez, y Oeste, del indicado señor Jiménez de la Chica.

Para cuya subasta se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón ciento diecinueve mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas noventa y dos céntimos, cantidad global fijada para ello en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Jefe, Andrés Gallardo.

(A.—44.391)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Jefe de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de don Tomás

298. Aprobar proyecto de reforma de los servicios de la sala 37 en el Hospital Provincial, por un total importe de 149.808,75 pesetas, que se abonará con cargo al producto líquido "Corrida de Toros", Grupo VI; y autorizar al Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

299. Aprobar proyecto de reparación de la cocina general, solados y pintura de la sala núm. 32 del Hospital Provincial, por un total importe de 148.753,50 pesetas, que se abonará con cargo al producto líquido "Corrida de Toros", Grupo VI; y autorizar al Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

300. Aprobar proyecto de pintura general y reforma parcial de la sala 35 del Hospital Provincial, por un total importe de 149.858,10 pesetas, que se abonará con cargo al producto líquido "Corrida de Toros", Grupo VI; y autorizar al Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

301. Aprobar proyecto de las obras de albañilería para la reforma del lavadero en el Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por un total importe de 147.682,50 pesetas, que se abonará con cargo a la partida número 15 del Presupuesto Extraordinario "Pactos y Mejoras"; y autorizar al Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

302. Comunicar a la Delegación de Gobierno en la Junta de Abastecimiento de Agua a los pueblos de la Sierra de Guadarrama que esta Corporación carece del personal técnico que solicita en su escrito de 16 de julio último y que, por lo tanto, no puede facilitarle ninguno de los que pide.

303. Quedar enterada de escrito del Delegado de Gobierno en el Canal de Isabel II, sobre una posible toma de agua para el Colegio de San Fernando, comunicando que no será factible hasta el verano de 1967.

304. Declarar de abono con cargo a la partida 288 del vigente Presupuesto de Gastos la cantidad de 14.141,47 pesetas, importe de la retirada de escombros y residuos existentes en el solar sito en la calle de Gaztambide, núm. 83.

(Continúan acuerdos 25 de agosto)

## PERSONAL

283. En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, he dispuesto habilitar al Arquitecto de esta Corporación don Diego Reina de la Muela para el desempeño de la Jefatura del Servicio de Arquitectura de esta Corporación con carácter accidental, con la remuneración y emolumentos que tiene asignados dicho cargo y con efectos económicos de 1.º de agosto actual.

31 de agosto de 1965

## FOMENTO.—AGRICULTURA

284. Designar como representante de la Corporación en sus respectivas Juntas Periciales de la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, de los Ayuntamientos de Buitrago del Lozoya, Torrejón de Velasco, Rivas-Vaciamadrid, El Molar y Guadarrama, al ilustrísimo señor don Luis Fernández Heredia del Pozo, Diputado provincial, y para sustituirle, en su caso, a don Juan Manuel Colás Royo y don Enrique de las Cuevas Lloveras, Jefe y Subjefe, respectivamente, de la Sección de Fomento.

## OBRAS PUBLICAS

285. Informar favorablemente instancia de "Uralita, S. A.", por la que solicita la devolución de la cantidad de 1.801,80 pesetas, que abonó a esta Corporación en concepto de tasa provincial, para la ejecución de obras de cerramiento de unos terrenos en Getafe, en atención a que la realización de la mencionada obra no ha podido ser llevada a cabo por causas ajenas a la voluntad del solicitante; y trasladar este expediente a la Sección de Hacienda a los efectos oportunos.

Javier García López, contra don Manuel Escobar León, sobre pago de cantidad, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados en dichos autos a expresado demandado, consistentes en las siguientes alhajas:

Cinco collares de perlas cultivadas, de diferentes gruesos y tamaños, de una fila cada uno, con cuarenta a cincuenta perlas por collar.

Treinta sellos de caballero, de oro de ley, de 18 quilates, diferentes modelos y tamaños, con variedad de piedras y algunos en oro liso.

Para cuya subasta se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el de cuarenta mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes de que se trata se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en plaza del Ángel, número nueve.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo.

(A.—44.394)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley de Hipoteca Mobiliaria, número cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, instados por don Ezequiel Rodríguez Alonso, contra don Vicente Escribano García, en los

que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes:

Los derechos que al demandado corresponden en el garaje y taller mecánico instalado en el local de negocio de la planta baja, tienda derecha, de la casa en Madrid, calle de Caravaca, número catorce, que es de la propiedad de doña Carmen Cascón, domiciliada en Corredera Baja, número cinco. El titular, señor Escribano García, es arrendatario del local indicado, en virtud de contrato suscrito con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por el precio de quince mil seiscientos pesetas anuales. En él existe un compresor de aire y comprobador de pequeña mecánica, de Barcelona, con capacidad de 125 litros; u motor bomba de agua, marca "Prat", de 2,5 HP, número 25.483, y un aspirador centrífugo, marca "Casas", de 2 HP, a 2.800 r. p. m.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintisiete de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia, sito en General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores:

Que el garaje-taller indicado sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria fué de ciento veinte mil pesetas (120.000), de las cuales corresponden ciento diez mil (110.000) al precio del trapaso y diez mil (10.000) pesetas a mobiliario.

Que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla segunda del artículo ochenta y cuatro de la ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría.

Que el rematante acepta la obligación que al adquirente de local de negocio impone la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que se haga saber al arrendador la mejor postura y transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Y que al adquirente contrae la obliga-

ción de permanecer en el local, sin trasladarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, al menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Agustín Muñoz Alvarez.

(A.—44.384)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal sustituto de este número quince de esta capital, don Fausto Cartagena González, en providencia de fecha seis del actual mes, dictada en el juicio de cognición seguido a instancia de don Manuel del Valle Lozano, como Procurador-apoderado de "Agropesa, S. A.", Compañía Mercantil, contra doña Ascensión Juárez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, diferentes bienes, aparatos embargados como de la propiedad de la demandada, los que han sido tasados en la cantidad de doce mil setecientos cincuenta pesetas, y que se hallan depositados en poder de don Gelacio Molinero.

Para dicho acto se ha señalado el día veintisiete del actual mes y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia del que prevé, sita en el paseo del Prado, treinta, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Fausto Cartagena González.

(A.—44.385)

##### CITACION

##### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones y malos tratos, con el núm. 55 de

1966, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 26 de octubre y hora de las once treinta, a cuyo acto se cita como denunciante a Africa Fernández González, nacida en Talavera de la Reina (Toledo), el día 15 de octubre de 1939, hija de Rodolfo y de Victoria, casada, sus labores, y como denunciado su esposo José Antonio Uriarte Orbe, nacido en Bilbao, el día 29 de enero de 1936, hijo de Félix y de María de la Cruz, casado, estudiante, y domiciliados ambos últimamente en la calle del Padre Xifré, número 3, piso séptimo, apartamento número 76, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.195)

#### Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

##### Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que se ha presentado en nuestra Oficina Central (Madrid) la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de segunda categoría:

Peticionario: Don Pedro Guñales López, en nombre de "Petrolandia, S. L.". Emplazamiento: Carretera Madrid-Irún, kilómetro 7,400.

Término municipal: Fuencarral-Mad. d. Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (paseo del Prado, núm. 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 4 de octubre de 1966.

(G. C.—4.766) (O.—66.670)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

286. Devolver al Banco Zaragozano, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo números 475.269 de entrada y 267.939 de registro, de fecha 2 de septiembre de 1963 y por valor de 47.000 pesetas, para garantizar a "Ortiz y Cía., S. L.", en la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Villaconejos al puente de Villarrubia, por la Vega de Colmenar, kilómetros 4, 7 al final; debiendo previamente dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

287. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de La Cabrera, por Valdemanco, a Bustarviejo, desde su perfil 5,207 al 10,587, declarando a favor del contratista don José Castrillo Alameda la cantidad de 81.650 pesetas.

288. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de ensanche del camino vecinal de San Martín de Valdeiglesias a la Virgen de la Nueva, que han sido ejecutadas por "Construcciones Panera, S. A."

289. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de modernización del firme del camino vecinal de Quijorna a Robledo de Chavela, que han sido ejecutadas por el contratista don Gustavo López González.

290. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de colectores en el sector de dormitorios del Colegio de San Fernando, que han sido ejecutadas por el contratista don Gregorio Marianini Sanz.

291. Aprobar presupuesto de las obras de doble riego asfáltico entre los perfiles 5,450 y 6,180 del camino vecinal de Cabanillas a Bustarviejo, por un total importe de 149.491,44 pesetas, que se abonará con cargo a la partida núm. 23/II del Presupuesto Extraordinario de Modernización de Vías provinciales; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

292. Aprobar presupuesto de las obras de bacheo con emulsión asfáltica en las vías provinciales de la zona Sur de la provincia (2.ª fase), por un total importe de 148.932 pesetas, que se abonará con cargo a la partida nú-

mero 23/II del Presupuesto Extraordinario de Modernización de Vías provinciales; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

293. Aprobar proyecto de reforma y pintura en el dormitorio de los Santos Angeles en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 149.612,40 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 251 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

294. Aprobar proyecto de sustitución del horno crematorio en el Hospital de San Juan de Dios, por un importe de 64.269,66 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 209 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

295. Aprobar proyecto de reparación del compresor de la máquina de fabricación de hielo de la cocina e instalación de condensador por aire en las máquinas de la cámara de la cocina y fábrica de hielo de farmacia en el Hospital Provincial, por un total importe de 40.509 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 192 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

296. Aprobar proyecto de reforma de las salas 30 y 30 bis del Hospital Provincial, por un total importe de 149.772 pesetas, que se abonará con cargo al producto líquido "Corrida de Toros", Grupo VI; y autorizar al Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

297. Aprobar proyecto de pintura general de las salas 30 y 30 bis del Hospital Provincial, por un importe de 149.793 pesetas, que se abonará con cargo al producto líquido "Corrida de Toros", Grupo VI; y autorizar al Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.